



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 596-2015-MDC.A.
CASTILLA, 06 de julio de 2015

VISTO:

La Carta N° 150-2015-CSJ de fecha 19 de junio del 2015, con número de expediente 016541-53, presentado por el Gerente de la Constructora San Jorge E.I.R.L Sr. Florentino Serván Serván, Informe N° 44-MDC-GDUR-SGI-AMCA, emitido por el Ing. Civil Alex Martin Castro Aldana, Inspector de Obra, Informe N° 441-2015-MDC-GDUR-SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura; Informe N° 682-2015-MDC-GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 715-2015-MDC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 08 de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral del Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos del Sector Noreste de Castilla- Piura- Etapa: Culminación del Saldo de Obra", SNIP 30294, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 150-2015-CSJ de fecha 19 de junio del 2015, el Gerente de la Constructora San Jorge E.I.R.L señor Florentino Serván Serván, solicita ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 30 días calendarios, por cuanto a la fecha la EPS GRAU S.A. no define el lugar de reubicación del Macromedidor N° 02, así como la fecha en la que autorizará la instalación de los accesorios PVC UF/ISO y el empalme a la red de agua potable, por lo que es procedente que se le otorgue la ampliación de plazo parcial que está solicitando;



Que, a través de los Informes N° 44-2015-MDC-GDUR-SGI-AMCA, del Inspector de la Obra, N° 441-2015-MDC-GDUR-SGI, y N° 682-2015-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Inspector de Obra, Subgerente de Infraestructura y la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, recomiendan la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 30 días calendarios, por la causal de demora de la Entidad de la EPS GRAU S.A. en definir el lugar de reubicación del Macromedidor N° 02, así como la fecha en la que autorizará la instalación de los accesorios PVC UF/ISO y el empalme a la red de agua potable, con lo cual el plazo se amplía desde el 21 de junio de 2015 al 20 de julio de 2015;



Que, según lo opinado por el Inspector de la Obra existe atraso de obra que no es atribuible al contratista ni a la Municipalidad Distrital de Castilla, y corresponde una ampliación de plazo parcial al contratista, amparándose en el Artículo N° 201° del Reglamento, por cuanto las causales se han generado por la falta de autorización, para continuar con trabajos por parte de la EPS GRAU S.A.;



Que, el inciso 4) del artículo 200° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: "*De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:.... 4) Por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*";

Que, el artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012, establece que: "*.... Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo*"(...). Así mismo señala el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, e indica que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales;

Que, la presente ampliación de Plazo Parcial conforme se ha indicado en reiterados asientos del Cuaderno de Obra, hasta la fecha no ha sido posible ejecutar las siguientes Partidas: -Construcción de caja de Macromedidor Ø315 mm (Macromedidor N° 02) -Instalación de Macromedidor electromecánico Ø315 mm (Macromedidor N° 02) - Instalación de accesorios PVC UF/ISO, para empalme de la red de agua potable - Demora por la parte de la EPS GRAU en la definición del lugar de reubicación del Macromedidor N° 02 y la fecha de autorización para la instalación de los accesorios PVC UF/ISO y empalme a la red de agua potable;



1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 596-2015-MDC.A.
CASTILLA, 06 de julio de 2015

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 715-2015-MDC-GAJ. Señala que teniendo en consideración los Informes Técnicos sugiere la Aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 08, por treinta (30) días calendario, por la causal de demora de la entidad EPS GRAU SA en definir el lugar de reubicación del Macromedidor N° 02, así como la fecha en la que se autorizará la instalación de los accesorios PVC UF/ISO y el empalme a la red de agua potable, para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral del Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos del Sector Noreste de Castilla- Piura- Etapa: Culminación del Saldo de Obra", SNIP 30294 solicitada por el Contratista Empresa Constructora San Jorge EIRL. con lo cual el plazo vigente se amplía desde el 21 de junio de 2015 al 20 de julio de 2015;



Que, con Proveído de fecha 06 de julio de 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ampliación Parcial de Plazo N° 8, por 30 días calendarios, a favor del Contratista Constructora San Jorge E.I.R.L para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de los Asentamientos Humanos del Sector Noreste de Castilla - Piura", - Etapa: Culminación de Saldo de Obra, SNIP 30294, ampliándose el plazo vigente a partir del 21 de junio de 2015 al 20 de julio de 2015, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución, debiéndose exhortar a la EPS. GRAU S.A. cumpla a la brevedad con definir el lugar de reubicación del Macromedidor N° 02, autorizar la Instalación de accesorios PVC UF/ISO, y el empalme de la red de agua potable y así evitar estar otorgando ampliaciones de plazo que pueden irrogar costos a la Municipalidad.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

